



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **370** DE _____

(**10 SEP 2026**)

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 38, el artículo 143C del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 63 y 65 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 271 del Acuerdo 927 de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 143C del Decreto Ley 1421 de 1993 adicionado por el artículo 15 de la Ley 2116 de 2021, “*Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá*”, los recursos que excedan los contemplados en el presupuesto aprobado para cada vigencia, provenientes de transferencias, cofinanciación, aportes de la Nación y rentas con destinación específica para financiar el Régimen Subsidiado, serán incorporados al Presupuesto Distrital mediante decreto expedido por la autoridad distrital. Para ello, la Secretaría Distrital de Hacienda deberá informara la Comisión de Presupuesto del Concejo Distrital sobre estas operaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la incorporación de dichos recursos.

El Decreto Distrital 714 de 1996, “*Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*”, en su artículo 63 consagra que cuando sea necesario incrementar o reducir el monto de las apropiaciones, anular las ya aprobadas o crear nuevas, se podrán realizar las respectivas modificaciones al presupuesto a través de traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones.

Por su parte, el artículo 65 del mencionado decreto señala que, cuando en el transcurso de la ejecución del presupuesto anual del Distrito resulte necesario incrementar el valor de las apropiaciones, ya sea para completar las que resulten insuficientes, ampliar servicios existentes o poner en marcha nuevos servicios autorizados por la ley, podrán abrirse créditos adicionales por parte del Concejo o del Gobierno.

De igual manera el artículo 271 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, “*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*” dispuso que los recursos por concepto de transferencias de la Nación, adicionales a los previstos en el presupuesto aprobado de cada vigencia, así como los provenientes de la firma de convenios con entidades del nivel nacional o territorial, o asignaciones del Presupuesto General de la Nación, o rentas de destinación específica que financian el régimen subsidiado, al igual

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **370** DE **10 SEP 2026**

Pág. 2 de 9

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026”

que los recursos del balance y los rendimientos financieros originados de dichos recursos, se incorporarán al presupuesto mediante Decreto Distrital.

Así mismo, el artículo 110 del Decreto Distrital 645 de 2025, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda*”, señala que cuando se requiera aumentar o disminuir el monto de las apropiaciones, además de lo previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán remitir a la Secretaría Distrital de Hacienda el acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos, acompañado del concepto previo favorable sobre la adición o reducción presupuestal solicitada. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

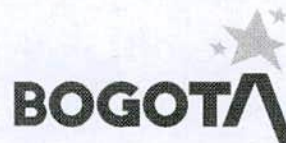
El Concejo de Bogotá aprobó el Acuerdo Distrital 1019 de 2025 “*Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones*” el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital 675 de 2025.

Igualmente, el artículo 26 del Decreto Distrital 675 de 2025, dispone que los recursos adicionales provenientes de transferencias de la Nación, así como aquellos originados en la suscripción de convenios con entidades del ámbito nacional, regional o territorial, o en asignaciones del Presupuesto General de la Nación, junto con los recursos del balance derivados de estos, deberán ser incorporados al Presupuesto General del Distrito, lo mismo aplicará para los rendimientos financieros, siempre que en los respectivos convenios se establezca que estos le pertenecen al Distrito. Para tal efecto, la Secretaría Distrital de Hacienda informará lo correspondiente al Concejo Distrital dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del acto administrativo respectivo.

En consecuencia, el Departamento Nacional de Planeación-DNP, mediante los documentos SGP 104 del 30 de diciembre de 2025 y 106 del 27 de enero 2026, realizó la distribución de los recursos de la última doceava 2025 y de las once doceavas 2026 de la Participación de Propósito General-Deporte, asignando a Bogotá D. C., recursos adicionales a los apropiados inicialmente, por valor de cuatrocientos noventa y un millones ciento noventa y siete mil novecientos setenta y dos pesos (\$491.197.972).

De conformidad con lo anterior, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación-SDP la emisión de concepto favorable para adicionar en el presupuesto de inversión recursos por valor de cuatrocientos noventa y un millones ciento noventa y siete mil novecientos setenta y dos pesos (\$491.197.972), el cual fue emitido mediante el radicado 2-2026-26967 del 8 de mayo de 2026.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **370** DE **10^{ta} SEP 2026**

Pág. 3 de 9

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Posteriormente, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, mediante radicado 2026ER17515101 del 26 de mayo de 2026, solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda la emisión de concepto favorable para adicionar el Presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la entidad por valor de \$491.197.972, correspondientes a la distribución de los recursos efectuada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) de la última doceava 2025 y de las once doceavas 2026 de la Participación de Propósito General - Deporte, adjuntando para ello la documentación requerida.

Así mismo, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES, mediante radicado 20262400000241 del 06 de febrero de 2026, certificó la existencia de recursos no ejecutados del esfuerzo propio del Fondo Financiero Distrital de Salud-FFDS al cierre de la vigencia 2025 por valor de veintiocho mil ciento ochenta y un millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y un pesos (\$28.181.866.241), correspondientes a excedentes de rentas cedidas que el FFDS deberá incorporar a su Presupuesto 2026. Adicionalmente, se solicita la adición de recursos provenientes del superávit del Sistema General de Participaciones (SGP)-Salud Pública, por valor de diez mil quinientos veinticuatro millones ochocientos sesenta mil veinte pesos (\$10.524.860.020) correspondientes a saldos no comprometidos de vigencias anteriores. Por lo tanto, el valor total a adicionar es de \$38.706.726.261.

Con fundamento en lo expuesto, la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación-SDP concepto favorable para adicionar el presupuesto de inversión en \$38.706.726.261, el cual fue emitido con radicado 2-2026-25723 del 5 de mayo de 2026.

En concordancia con lo anterior, mediante Acuerdo 489 del 07 de mayo de 2026 “*Por medio del cual se autoriza adelantar el trámite de adición en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2026*”, la Junta directiva del Fondo Financiero Distrital de Salud emitió concepto favorable para adelantar el trámite de incorporación de dichos recursos al presupuesto de la entidad.

Por consiguiente, la Secretaría Distrital de Salud, mediante radicado 2026ER16681401 del 19 de mayo de 2026, solicitó ante la Secretaría Distrital de Hacienda, concepto favorable para efectuar adición presupuestal en el Fondo Financiero Distrital de Salud-FFDS por valor de \$38.706.726.261 así: i) \$28.181.866.241 correspondientes a recursos no ejecutados del esfuerzo propio del Fondo Financiero Distrital de Salud correspondientes a los excedentes de las rentas cedidas destinadas al aseguramiento en salud al cierre de la vigencia 2025 y, ii) \$10.524.860.020 de recursos provenientes

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **370** DE **10 SEP 2026**

Pág. 4 de 9

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”

del Superávit SGP (Recursos del Balance) correspondientes a saldos no comprometidos de vigencias anteriores, para lo cual el Fondo Financiero Distrital de Salud allegó la documentación requerida.

De otra parte, el Departamento Nacional de Planeación-DNP, mediante los documentos SGP 104 del 30 de diciembre de 2025 y 108 del 13 de febrero de 2026, realizó la distribución de los recursos de la última doceava 2025 y de las once doceavas 2026 de la participación de Agua Potable y Saneamiento Básico, asignando a Bogotá D. C., y consolidados en la Justificación económica enviada por la Secretaría Distrital del Hábitat, como mayores recursos a los apropiados, por la suma de ochocientos sesenta y seis millones trescientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$866.367.954) determinando así que la Secretaría Distrital de Hacienda deberá realizar la incorporación de los mismos a su Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gasto de la presente vigencia.

En atención a lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat mediante radicado 2026ER180828O1 del 22 de junio de 2026, solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda concepto favorable para incorporar \$866.367.954 al presupuesto de la entidad, con el propósito de financiar el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI), adjuntando la documentación requerida para el trámite.

Finalmente, en el presupuesto vigente de la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH Unidad ejecutora 02, se tienen apropiados \$40.348.701.000 en Transferencias de inversión Río Bogotá. Así mismo, el Departamento Nacional de Planeación-DNP mediante los documentos SGP 104 del 30 de diciembre de 2025 y 108 del 13 de febrero 2026, distribuyó los recursos de la última doceava 2025 y de las once doceavas 2026 del 15% del SGP Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico, donde fue asignada a Bogotá D. C. la suma de \$40.580.931.073. Por lo tanto, resulta un mayor valor de \$232.230.073 que debe ser adicionado al presupuesto apropiado.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH, mediante radicado 2026IE010827O1 del 17 de junio de 2026, requiere incorporar al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Administración Central \$232.230.073, mediante una adición presupuestal en el numeral rentístico O1102060010502 - 15% SGP Participación Departamental para Agua Potable y Saneamiento Básico, así como en el componente de Transferencias de inversión en el rubro presupuestal O233130100101-Río Bogotá, de la Unidad Ejecutora 02 – Dirección Distrital de Presupuesto, con el fin de garantizar la apropiación, programación, ejecución y seguimiento conforme a la destinación legalmente establecida.

En atención a lo expuesto, se requiere adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2026, en la suma de cuarenta

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **370** DE **10 SEP 2026**

Pág. 5 de 9

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”

mil doscientos noventa y seis millones quinientos veintidós mil doscientos sesenta pesos (\$40.296.522.260).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adición en ingresos. Adiciónese el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de cuarenta mil doscientos noventa y seis millones quinientos veintidós mil doscientos sesenta pesos m/cte. (\$40.296.522.260), de conformidad con el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**Entidad 111 – 00
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

Código	Renglón Rentístico	Total
O1	Ingresos	1.589.795.999
O11	Ingresos Corrientes	1.589.795.999
O1102	Ingresos no tributarios	1.589.795.999
O110206	Transferencias corrientes	1.589.795.999
O110206001	Sistema General de Participaciones	1.589.795.999
O11020600103	Participación para propósito general	491.197.972
O1102060010301	Deporte y recreación	491.197.972
O11020600105	Agua potable y saneamiento básico	1.098.598.027
O1102060010501	Agua potable y saneamiento básico Distrito	866.367.954
O1102060010502	15% SGP Participación Departamental para Agua Potable y Saneamiento Básico	232.230.073
Total Adición Presupuesto de Rentas e Ingresos		1.589.795.999

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

**Entidad 0201-01
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS**

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **370** DE **10 SEP 2026**

Pág. 6 de 9

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Código	Renglón Rentístico	Total
O1	INGRESOS	38.706.726.261
O12	RECURSOS DE CAPITAL	38.706.726.261
O1210	Recursos del balance	38.706.726.261
O121002	Superávit fiscal	38.706.726.261
O12100201	Recursos del SGP	10.524.860.020
O1210020102	Salud	10.524.860.020
O121002010202	Salud Pública	10.524.860.020
O12100202	Ingresos de destinación específica	28.181.866.241
Total Adición Presupuesto de Rentas e Ingresos		38.706.726.261

Artículo 2°. Adición en gastos. Adiciónese el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, en la suma de cuarenta mil doscientos noventa y seis millones quinientos veintidós mil doscientos sesenta pesos m/cte. (\$40.296.522.260), de conformidad con el siguiente detalle:

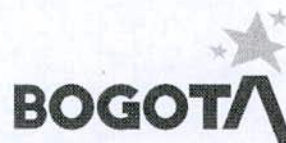
Entidad 0111-02 Secretaría Distrital de Hacienda – SDH

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	GASTOS	0	232.230.073	232.230.073
O23	Inversión	0	232.230.073	232.230.073
O233	Transferencias corrientes	0	232.230.073	232.230.073
O23313	Sentencias y conciliaciones	0	232.230.073	232.230.073
O2331301	Fallos nacionales	0	232.230.073	232.230.073
O2331301001	Sentencias	0	232.230.073	232.230.073
O233130100101	Río Bogotá	0	232.230.073	232.230.073

Entidad 0118-01 Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
O2	GASTOS	0	866.367.954	866.367.954
O23	Inversión	0	866.367.954	866.367.954
O233	Transferencias corrientes	0	866.367.954	866.367.954
O23301	Subvenciones	0	866.367.954	866.367.954
O2330102	A empresas públicas no financieras	0	866.367.954	866.367.954

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **370** DE **10^o SEP 2026**

Pág. 7 de 9

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Código	Nombre	Recursos Distrito	Transferencias a Nación	Total
O2330102004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	0	866.367.954	866.367.954
O233010200401	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos	0	866.367.954	866.367.954
O23301020040103	Aseo	0	866.367.954	866.367.954

Entidad 0201-01 Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS

Código	Nombre	Recursos administrados	Aportes Distrito	Total
O2	GASTOS	38.706.726.261	0	38.706.726.261
O23	Inversión	38.706.726.261	0	38.706.726.261
O2301	Directa	38.706.726.261	0	38.706.726.261
O230117	Bogotá Camina Segura	38.706.726.261	0	38.706.726.261
O23011719	Bogotá avanza en seguridad	38.706.726.261	0	38.706.726.261
O2301171905	Salud pública	10.524.860.020	0	10.524.860.020
O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	10.524.860.020	0	10.524.860.020

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **370** DE **10^{ta} SEP 2026**

Pág. 8 de 9

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Código	Nombre	Recursos administrados	Aportes Distrito	Total
O2301171906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	28.181.866.241	0	28.181.866.241
O230117190620240203	Implementación Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud Bogotá D.C.	28.181.866.241	0	28.181.866.241

Entidad 0211-01 Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD

Código	Nombre	Recursos administrados	Aportes Distrito	Total
O2	GASTOS	0	491.197.972	491.197.972
O23	Inversión	0	491.197.972	491.197.972
O2301	Directa	0	491.197.972	491.197.972
O230117	Bogotá Camina Segura	0	491.197.972	491.197.972
O23011743	Deporte y Recreación	0	491.197.972	491.197.972
O2301174301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	0	491.197.972	491.197.972
O230117430120240252	Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.	0	491.197.972	491.197.972

Artículo 3°. Incorporación de las modificaciones al Sistema de Información Presupuestal. Una vez expedido el presente Decreto, la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, incorporará las modificaciones en el Sistema de Información Presupuestal.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **370** DE **10 SEP 2026**

Pág. 9 de 9

“Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Parágrafo. En cumplimiento de las políticas de manejo y control del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH, la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, el Fondo Financiero Distrital de Salud-FFDS y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, deberán ajustar el PAC, de conformidad con las disposiciones y procedimientos que regulan la materia.

Artículo 4°. Informe. La Secretaría Distrital de Hacienda informará a la Comisión de Presupuesto del Concejo de Bogotá, D.C., sobre la incorporación de los recursos objeto del presente decreto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo..

Artículo 5°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

10 SEP 2026

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

ANA MARÍA CADENA RUÍZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Elaboró:
Revisó:

Miguel Ignacio Pabón Lasso - Profesional Especializado SFD SDH
Vanesa Ruiz Jiménez - Subdirectora Jurídica de Hacienda - SDH
Jimmy Alexis Rodríguez Rojas - Subdirector de Finanzas Distritales - SDH
Mónica Diana Parada Moreno - Subdirectora de Desarrollo Social - SDH
Omar Aldemar Pedraza Rodríguez - Profesional Especializado SDS - SDH
Camilo Umaña Pizano - Subdirector de Infraestructura y Localidades - SDH
Dora Alicia Sarmiento Mancipe - Profesional Especializado SIL - SDH
Jennifer Lilian Pabón Martínez- Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal - SDH
Nubia Jeaneth Mahecha Hernández - Profesional Especializado - SASP SDH
Andrés Felipe Uribe Molina - Subsecretario Técnico SDH
Claudia Concepción González Alfonso - Directora Distrital de Presupuesto (e)-SDH
Marcela Gómez Martínez - Directora Jurídica SDH

Aprobó:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

